

ANUNCIO del ACUERDO del Patronato de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo, tanto ordinaria como para la estabilización de empleo temporal para el año 2022

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las normas en materia de acceso del personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas*, en su artículo 2 establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente en España.

- Así, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.
- Los procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.
- De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.
- Se prevé igualmente una compensación económica para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización. Esa compensación económica será equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando

en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

La disposición adicional sexta prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La disposición adicional octava prevé que los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

La disposición adicional séptima prevé una extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, a las entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

La Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca es una persona jurídico-privada, no una Administración Pública, constituida al amparo de la legislación de Fundaciones (Ley básica Estatal, 50/2002, de 26 de diciembre, Ley 13/2002 de 15 de julio, de Castilla y León y RD 63/2005, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Castilla y León) y del art. 35 Código Civil, que pertenece, sin embargo al Sector Público, y como tal figura inscrita en el Inventario de Entes del Sector Público Institucional de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con código INV00003124.

Por tanto, en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, le resultan de aplicación a la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca los procesos de estabilización temporal previstos para las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su

normativa específica que, en el ámbito, del empleo público se circunscriben a los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) en virtud de la disposición adicional primera del citado texto legal, que en ningún caso contradicen los procedimientos previstos en el art. 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021.

Por otra parte, en aras de garantizar la mayor transparencia y publicidad en todos los procedimientos de selección de personal de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca se considera conveniente incluir también en la presente resolución las plazas de oferta pública de empleo no derivadas de los procesos de estabilización temporal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Patronato de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, acordó aprobar la Oferta Pública de Empleo, Ordinaria y de Estabilización, de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca para 2022, dotada de 6 plazas que figuran en el Anexo I, autorizándose a celebrar los correspondientes procesos de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.



Fdo. D. Javier González Benito

*Director General*

Fundación Parque Científico

Universidad de Salamanca

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA		
Puesto de trabajo	Grupo profesional	Número de plazas ofertadas
Auxiliar administrativo	Personal administrativo	1

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN		
Puesto de trabajo	Grupo profesional	Número de plazas ofertadas
Conserje	Subalternos y oficios varios	2
Conserje (reservada para personas con discapacidad)	Subalternos y oficios varios	1
Conserje/Mantenimiento	Subalternos y oficios varios	1
Técnico Invernadero	Titulados	1